



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO N° 124
30 de abril de 2026

La Administración Regional de Aduanas, Zona Oriental, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 920-04-184-AS-ARZO

Panamá, 30 de abril de 2026

EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS, ZONA ORIENTAL
En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL de la mercancía retenida dentro del Contenedor MRSU4955329 consiste en: VASOS TÉRMICO CON LA IMAGEN DE SNOOPY, JUEGUETE FIGURAS DE COLECCIÓN CON LA IMAGEN DE SUPER MARIO, FIGURAS COLECCIONABLES TIPO FUNKO POP CON LA IMAGEN SUPER MARIO, PELUCHES CON LA IMAGEN DE HELLO KITTY, ALMOHADA COJIN CON LA IMAGEN DE SUPER MARIO, CEPILLO PARA CABELLO CON LA IMAGEN DE SNOOPY, JUEGOS DE CARTA UNO ALL WILD CON LA MARCA MATTEL, ADORNO FLOTANTE DEL BARCO THOUSAND SUNNY CON LA IMAGEN DE ONE PIECE, PAPEL DE LIAR CON LA MARCA OCB Y ENTRE OTRAS MARCAS; hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

PONER a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual las mercancías descritas, para que prosiga las diligencias que se estimen pertinentes.

ORDENAR la notificación por edicto de la presente resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Oriental, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL:

Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N°35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de Noviembre de 1996, modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)
EUNICE RAMOS
Secretaria Ad Hoc

(fdo.)
JORGE MONTENEGRO
Administrador Regional de
Aduanas Zona Oriental

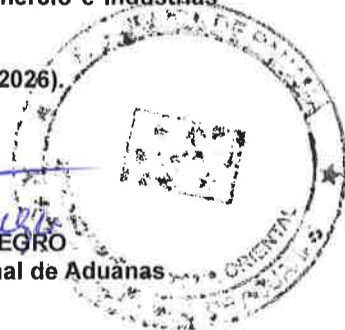
Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en la ciudad de Panamá, a los ~~Treinta (30)~~ días del mes abril de dos mil veintiséis (2026).

Eunice Ramos
EUNICE RAMOS
Secretaria Ad-Hoc



Jorge Montenegro
LIC. JORGE MONTENEGRO
Administrador Regional de Aduanas
Zona Oriental



Se fija el presente EDICTO a las 2:35 de la tarde del día de hoy 4 del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las _____ de la _____ del día de hoy _____ del mes de _____ de dos mil veintiséis (2026).

JM/JCL/er